ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para suscribir un convenio interadministrativo entre LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION.

CAPITULO I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración:	Marzo de 2023
Tipo de contrato:	Convenio Interadministrativo
Modalidad de contratación:	Directa
Funcionario que elabora el estudio:	Ana Celina Castellanos Velandia
Dependencia que lo requiere:	Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Cas
Código BPIN No.	N/A

CAPÍTULO II – ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
1. DE LA MOTIVACIÓN:	
Necesidad y justificación	La gestión de residuos sólidos es un tema obligado de los entes territoriales en Colombia, no solo desde el punto de visto normativo, sino porque él no hacerlo, trae impactos en la salud de los ecosistemas y en la salud de sus habitantes. El modelo de producción y consumo lineal que desecha al final “residuos” sin ningún tipo de reutilización, aprovechamiento y tratamiento, se ha venido revaluando en las últimas décadas; sin embargo factores como el crecimiento poblacional y los hábitos de consumo conllevan a la generación de un promedio de 283 kg/persona/año (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios [SSPD], 2015), que según los estimado en el documento CONPES 3874 “Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, podría estar en 321 kg/persona/año en 2030. Datos de la Guía Nacional para la adecuada separación de residuos sólidos elaborada por el DNP en 2022, en Colombia, de acuerdo con el DANE, se producen 24,8 millones de toneladas de residuos al año, de los cuales el 47 % provienen de los hogares. A su vez la tasa de reciclaje, que se refiere a la proporción de material reciclado sobre la generación total de residuos sólidos, es cercana al 11,82 % en el año 2019, con una clasificación promedio de los residuos en los hogares en todo el país del 39,9% y del 42,2% en las cabeceras municipales (DANE, 2020)

En la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se encuentra el municipio de Contratación (S), población que cuenta con un total 3.296 habitantes a 2018 según Censo DANE, de los cuales el 76% (2.516) viven en el casco urbano, entidad territorial que ha sido seleccionada para la ejecución del proyecto piloto de bioconversión de residuos orgánicos en abono, dadas las deficientes condiciones de selección en la fuente de residuos sólidos, el sistema de tratamiento realizado, la disposición final de los residuos sólidos, y la disponibilidad de un predio para adelantar el proyecto, condiciones adecuadas para la implementación, puesta en funcionamiento y seguimiento del proyecto de bioconversión objeto del presente estudio.

De acuerdo al Plan de Gestión Integral de Residuos - PGIRS del municipio de Contratación (S), la producción per cápita de residuos sólidos generados en el casco urbano del municipio es de 0,27 kg/hab./día.

En la proyección de la generación de residuos realizada para el periodo 2016-2028, el documento PGIRS de Contratación, indica que en su área urbana el municipio tiene una producción aproximada de residuos sólidos de 372,55 ton/año; por otra parte, la disposición de éstos residuos se hace en el relleno sanitario El Cucharo ubicado en San Gil (S), a donde llegan 13,56 ton de residuos/mes, de los cuales un 59% corresponde a residuos orgánicos.

La tasa de aprovechamiento de residuos sólidos es solo del 5,15% con muy bajo aprovechamiento de los residuos orgánicos, aunque se cuenta con una instalación disponible para su compostaje, allí se procesa solo una tonelada/mes, evidenciándose entonces la necesidad de aportar en la solución a la ineficiente gestión de residuos en el municipio de Contratación, que demás tiene altos costos en su manejo, poco aprovechamiento de recursos locales y afecta la salud humana y ambiental.

La necesidad se extiende a contrarrestar situaciones como la baja participación ciudadana, producto del insuficiente conocimiento sobre los impactos ambientales generados por los residuos, y la escasa cogestión en la clasificación en la fuente; la ausencia de un alternativa eficiente de transformación de residuos orgánicos a partir de la incorporación de biotecnología con la utilización de la mosca soldado negro MSN (*Hermetia illucents*), y el poco conocimiento sobre el aprovechamiento de recursos locales para apoyar procesos productivos diversos, a partir de los productos generados por la bio fábrica como son proteína para alimentación animal y abono.

El proceso de bioconversión consiste en convertir residuos orgánicos que no tienen ningún valor, como restos de comida, desechos de cosechas, subproductos de procesamiento de alimentos, etc., en productos con un gran valor añadido.

Este procedimiento de conversión de residuos, entraría dentro de las políticas de economía circular que la Comisión Europea viene promoviendo desde 2015. Lo que la Unión Europea busca con la Estrategia de Economía circular es “cerrar el círculo” y se lleva a cabo manteniendo el valor del producto, los materiales y los recursos durante el mayor tiempo posible. Esto se consigue evitando que un producto se convierta en

residuo, reutilizándolo o reciclándolo. En este caso se busca extraer el máximo valor y uso a los residuos, fomentando el ahorro energético y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y el vertido de residuos en el medio ambiente, que degradan ecosistemas marinos y terrestres.

Con esta nueva perspectiva, se produce un replanteamiento de los flujos de nutrientes y recursos: se abre paso a la autosuficiencia, a la vez que surgen nuevas oportunidades de negocio.

Las partes del proceso de bioconversión mediante insectos es bastante clara y sencilla: se suministra a los insectos un tipo de residuo que les sirve como alimento, y éstos al metabolizarlo lo convierten en productos con un alto valor añadido, que además pueden ser de diversos tipos: biomasa para la fabricación de alimentos y pienso animal, biocombustibles, lubricantes, productos farmacéuticos, colorantes, materia orgánica, etc.

Se requiere del desarrollo del proyecto para realizar el montaje y puesta en funcionamiento de una planta de bioconversión de residuos orgánicos, a partir de la especie mosca soldado negro (MSN) (*Hermetia illucents*), este insecto (que además es nativo para la región), tiene gran capacidad de bioconversión de los residuos orgánicos, los procesa y transforma en proteína y abono natural principalmente.

De acuerdo a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, ha considerado seleccionar al municipio de Contratación (S), para ser pionero en su jurisdicción para la ejecución del proyecto de *"IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE BIOCONVERSIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS, A PARTIR DEL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRO"*, dadas las condiciones que presenta el manejo de residuos sólidos en el municipio y la disposición del predio y otros aspectos de logística por parte de la entidad territorial para la implementación de tan importante proyecto en su jurisdicción.

En virtud de lo anterior, la administración municipal de Contratación – Santander, presentó ante la CAS, la disposición de una infraestructura tipo bodega de propiedad del municipio, para el montaje y funcionamiento de la Biofabrica, en la cual, actualmente funciona la planta de compostaje del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un convenio interadministrativo entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS y el MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - Santander, con el fin de precisar los compromisos y obligaciones de las partes para el desarrollo y ejecución del presente proyecto piloto de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en las jurisdicción de la CAS, toda vez que, los aportes de las partes convenientes para la ejecución del proyecto no se realizarán en dinero, sino en obras, bienes y servicios contratados y con cargo a los presupuestos de cada una de las entidades convenientes.

	Con base en los justificantes expuestos, la CAS considera que es necesario realizar el proyecto *"Implementación de una planta de bioconversión de residuos orgánicos, a partir del uso de moscas soldado negro (MSN) (Hermetia illucents), en el municipio de Contratación en Santander"*, para lo cual, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS y el MUNICIPIO DE CONTRATACION, aportan, obras, bienes y servicios, y con este plan piloto, contribuir a dar solución a la problemática planteada, que es común a los 74 municipios de su jurisdicción, y cuyo impacto a mediano y largo plazo es mantener mejores condiciones de salud de los ecosistemas y de las personas vía gestión eficiente de residuos orgánicos. Este proyecto genera alto impacto local en términos de cultura medio ambiental y tiene el potencial de convertirse en un referente regional y centro de experiencia para los miembros de la comunidad local y de otros municipios. Este proyecto se enmarca en el creciente interés de la Corporación, por apoyar "Soluciones" a problemas específicos socioambientales, a partir de recursos disponibles, "basadas, inspiradas o derivadas de la naturaleza". La mosca soldado negro (MSN) es una especie nativa de América, poco conocida y utilizada, pero altamente eficiente en el tratamiento de residuos orgánicos, lo cual además significa incorporar innovación para solucionar un problema local común a los 74 municipios de la CAS. Adicionalmente con la puesta en funcionamiento de la planta de bioconversión, se facilita la implementación de proyectos de sustentabilidad alimentaria, ya que las larvas son insumo para la fabricación de concentrados para uso en piscicultura, avicultura campesina, porcicultura, abonos para huertas de alimentos, viveros, etc.
2. DEL OBJETO CONTRACTUAL:	
Objeto del Convenio	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE BIOCONVERSIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS, A PARTIR DEL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRO.**
Especificaciones y/o alcance del objeto contractual	**ALCANCE:** El alcance del objeto a contratar incluye los siguientes objetivos específicos, actividades y entregables: **A. Objetivo 1:** Mejorar la participación de los ciudadanos en la gestión de residuos desde su adecuada clasificación en la fuente. 1. Diseñar y desarrollar campaña informativa y educativa con distintos colectivos locales, sobre separación en la fuente, hábitos ambientales saludables e implementación del proyecto

2. Documentar el estado actual de la gestión de residuos en el municipio (correspondiente a revisar operatividad de las rutas actuales de recolección de residuos).

B. **Objetivo 2: Realizar el montaje de una unidad de producción a escala piloto, para producción de larvas de mosca soldado negro (Hermetia illucents), a partir de la gestión de residuos orgánicos.**

1. Desarrollar capacitación técnica en la bioconversión de residuos y operación de la biofábrica de larvas (entrenamiento técnico).

2. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos e insumos requeridos para el proceso de bioconversión de residuos orgánicos.

C. Objetivo 3: Promover el conocimiento sobre el aprovechamiento de recursos locales para apoyar procesos productivos diversos.

1. Desarrollar prácticas sobre el uso de los productos y subproductos de la biofábrica, en otros procesos productivos locales.

2. Acompañar la elaboración de un modelo de negocio a partir de la bioconversión de residuos orgánicos.

ENTREGABLES.

1. Diseño y desarrollo de una campaña informativa y educativa con los siguientes productos:

- Un (1) documento con la planeación de la campaña informativa y educativa.
- Siete (7) piezas comunicativas producidas y divulgadas
- Dos (2) jornadas de sensibilización adelantadas
- Una (1) fachada con intervención visual
- Cuatro (4) acuerdos de apoyo y cogestión, suscritos con aliados locales.

2. Un (1) documento que contiene informe con el diagnóstico sobre el estado actual de la gestión de residuos en el municipio, que incluye: i) operatividad de las rutas actuales de recolección de residuos, en el marco del PGIRS, cobertura, aprovechamiento, empleo social, tarifas, disposición final, participación en proyectos regionales, número de usuarios, y, ii) revisión de las macro y micro rutas de recolección y disposición (recursos destinados, volúmenes, frecuencias, vehículos, operarios, horarios, entre otros aspectos).

3. Quince (15) personas capacitadas para operar la planta de bioconversión.

	4. Montaje y puesta en funcionamiento de una planta piloto para realizar el proceso de bioconversión de residuos sólidos orgánicos, con capacidad para procesar de 1 a 3 toneladas/semana. **5.** Quince (15) Kits entregados, e implementados para la bioconversión y aplicación en otras actividades productivas. **6.** Documento que contiene Modelo de Plan de Negocio para la biofábrica, a partir de la bioconversión de residuos orgánicos, como insumo para la sostenibilidad, elaborado con base a fuentes secundarias y trabajo de campo participativo con diversos actores.
Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC Cuarto nivel	Segmento	Familia	Clase	Producto
77102004	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de reporte ambiental	Servicio de presentación de informes sobre generación o eliminación de residuos
76121501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
77101504	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental	Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)
77101805	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental	Servicios de control de la calidad ambiental
77101601	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Planificación del desarrollo ambiental urbano
77111602	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental	Servicios de descontaminación ambiental

3. ASPECTOS JURÍDICOS

Plazo de liquidación del contrato	La liquidación del convenio se hará de común acuerdo dentro de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
Fundamento Jurídico de la modalidad de selección	La modalidad es la de contratación directa, toda vez que se trata de un convenio interadministrativo en virtud de los establecido en los artículos 2, 13, y 209 de la Constitución Política, artículos 6 y 95 de la Ley 498 de 1998, artículos 2,3,6 y 40 de la ley 80 de 1993 las disposiciones sobre la materia de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. El principio de coordinación y colaboración, establecido en el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, dispone que *"(…) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales."* **Decreto 1082 de 2015:** ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."* **Ley 489 de 1998:** ***"ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN.*** *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.* *En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.* ***PARÁGRAFO.*** *A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o. del artículo 209 de la c.p. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector."* ***"ARTICULO 95. ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.*** *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones*

	administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. *Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."*
Contribución a las metas del plan de acción	**Plan de Acción de la CAS "Mejor conectados Ambientalmente" 2020 – 2023.** Con la siguiente estructura: **Línea Estratégica 1:** Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. **Programa 1.1.** Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos en la jurisdicción CAS. **Proyecto 1.1.1** Producción Sostenible, Manejo Integral de Residuos, Negocios Verdes y Gestión Ambiental Urbana. **Acción Operativa 6.1.1.1** Apoyar y cofinanciar estudios diseños, construcción, operación u optimización de sistemas de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos, promoviendo un modelo de economía circular que fomente la reutilización, reciclaje y valorización en los municipios de la jurisdicción de la CAS
Supervisión	**Nombre funcionario:** Ana Celina Castellanos Velandia **Cargo:** Subdirectora **Dependencia** Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana De La Cas
4. FACTORES DE SELECCIÓN	
Justificación para la selección de la propuesta presentada	La modalidad de contratación que se pretende adelantar es un convenio interadministrativo que no requiere convocatoria, publicación ni aplicación de procedimiento contractual fijado en la ley 1150 de 2007, por ser un régimen de excepción a su aplicación.

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

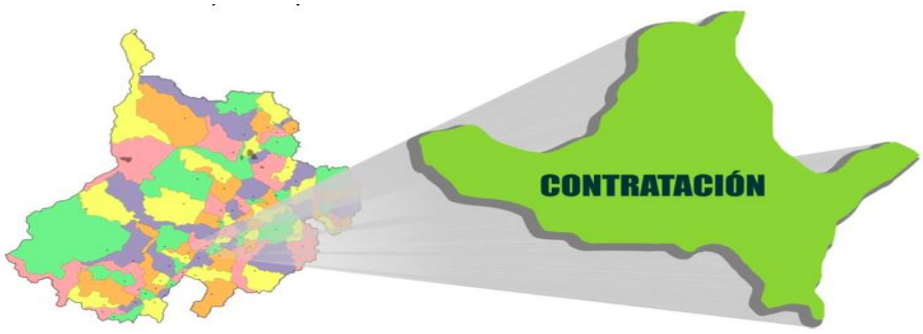
Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de NUEVE (09) MESES, de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

actividades																				
Adelantar el proceso de contratacion de las actividades	x	x	x	x																
Diseñar y desarrollar campaña informativa y educativa con distintos					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
Documentar el estado actual de la gestión de residuos en el municipio					x	x	x	x												
Desarrollar capacitación técnica en la bioconversión de residuos							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos							x	x	x	x	x	x	x	x	x					
Desarrollar prácticas sobre el uso de los productos y subproductos de la											x	x	x	x						
Acompañar la elaboración de un modelo de negocio a partir de la bioconversión											x	x	x	x	x					
Recibir y administrar las obras ejecutadas por la Corporación, las cuales															x					
seguimiento del funcionamiento de los bienes entregados																x	x	x	x	x

Lugar de ejecución del contrato

El proyecto se focaliza en el Municipio de Contratación perteneciente a la provincia Comunera ubicada a 2,5 horas del municipio de San Gil.



Obligaciones de los convinientes	Las partes tendrán dentro de sus obligaciones generales las de suscribir el presente convenio, suscribir las respectivas actas de inicio y terminación, cumplir con el objeto del convenio en los términos y plazo estipulado dentro de los límites de su jurisdicción, **COMPROMISOS GENERALES DE LOS CONVINIENTES:** **1.** Durante el termino de ejecución del convenio la CAS facilitará los equipos y maquinaria instalados para el funcionamiento de la Biofábrica, una vez terminado el plazo contractual y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, los convinientes determinaran la figura legal respecto de la disponibilidad final de los bienes o equipos y maquinarias para la ejecución del convenio. **2.** Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas con la celebración del convenio. **3.** Realizar conjuntamente entre las partes el seguimiento a la ejecución del convenio. **4.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio. **5.** Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio. **6.** Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio. **7.** Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del convenio. **8.** Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio. **9.** Verificar el cumplimiento al plan de trabajo y el cronograma de actividades propuesto para el desarrollo del convenio. **10.** Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio. **11.** Suscribir las actas que se originen en virtud de la ejecución del Convenio. **12.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. **13.** Suscribir conjuntamente a la finalización del convenio las actas de terminación y liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado. **14.** Velar por que los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos. **15.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral delmismo. **COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:** **1.** Facilitar el inmueble que cumpla las exigencias técnicas y de planeación que permita la instalación y funcionamiento de la Planta de bioconversión objeto del convenio. Para la disposición de dicho inmueble se deberá aportar el certificado de tradición y libertad, escrituras públicas entre otros documentos que acrediten

la propiedad del municipio sobre el bien, así como una carta de intención y compromiso por parte del mismo, donde se manifieste la obligación de poner dicho inmueble a disposición del proyecto objeto del convenio, adelantando todos los tramites a que diere lugar.

2. Gestionar a su cuenta y riesgo, los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la instalación de equipos, ejecución de obras, operación y funcionamiento de la planta de bioconversión a instalar en virtud del presente convenio
3. Recibir y administrar las obras ejecutadas por la Corporación, las cuales tendrá como único fin el uso para el desarrollo del objeto convenido
4. Propender por el cuidado y sostenibilidad de las obras y equipos instalados en virtud del presente convenio para su correcta ejecución y funcionamiento.
5. Designar el personal operario vinculado al municipio y/o entidad a cargo del servicio de aseo en su jurisdicción, para la capacitación respecto de la operación y funcionamiento de la planta de bioconversión.
6. Propiciar los mecanismos de convocatoria correspondiente para impartir la capacitación a las personas interesadas sobre el manejo y funcionamiento de la planta de bioconversión objeto del convenio
7. Mantener la operación y funcionamiento de la Planta de bioconversión, con personal debidamente capacitado, aplicando los manuales y procedimientos establecidos para el efecto.
8. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e infraestructura instalada mediante el presente convenio, a partir del vencimiento de las garantías correspondientes, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la planta de bioconversión instalada.
9. Presentar informes trimestrales y/o cuando así lo requiera la Corporación, respecto del funcionamiento y desarrollo del proyecto.
10. En caso de que el Municipio determine, dar terminación anticipada al presente convenio o que una vez expirado su tiempo de ejecución, el mismo no desee continuar con la operación de la Planta de bioconversión, esté se compromete a restituir los bienes, equipos y maquinarias entregados para la ejecución del convenio, en un estado óptimo exceptuando el deterioro que sufran por el uso en el paso del tiempo, propendiendo por su buen funcionamiento y cuidado.
11. Aceptar la supervisión por parte de LA CORPORACIÓN.

COMPROMISOS DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS:

1. Realizar la contratación correspondiente para la ejecución del objeto del convenio interadministrativo.
2. Realizar la vigilancia y control de la ejecución del convenio interadministrativo a través de la Subdirectora administrativa de la oferta de los RNV disponibles, educación ambiental y participación ciudadana de la CAS.
3. Vigilar mediante la supervisión, el cumplimiento del plan de trabajo y el cronograma de actividades, obligaciones, con el fin que se ejecuten las actividades establecidas en el convenio.

4. Realizar informes de forma mensual en el desarrollo y ejecución del convenio.
5. Las demás que tiendan al cumplimiento del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo.

6. ASPECTOS FINANCIEROS

Valor estimado del convenio

El presupuesto estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a DOSCIENTOS
CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS m/cte. ($241.520.805), IVA incluido. Discriminado así:

APORTANTE	EN DINERO	EN ESPECIE
1. CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	$ 231.520.805	
2. MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN-STDER		$10.000.000
TOTAL	$241.520.805	

1. En la siguiente ilustración se muestra el detalle del presupuesto CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS:

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO
Implementación de una planta de bioconversión de residuos orgánicos, a partir del uso de la mosca soldado negro (MSN) (Hermetia illucents), en el municipio de Contratación en Santander

ítem	*Actividad*	*Unidad*	*Cantidad*	*Sueldo base*	*FM (2,0122)*	*Dedicación*	*Valor Total*
1	***Recurso Humano***						
1.1	*Coordinador científico*	*Mes*	*4*	*3.691.789*	*2,01*	*100%*	$ 29.714.471
1.2	*Profesional de apoyo*	*Mes*	*4*	*2.369.272*	*2,01*	*90%*	$ 17.162.817
					Subtotal		**$ 46.877.288**

2	*Entregables y/o Actividades*	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*FM (1,04)*	*Dedicación*	*Valor Total*
2.1	Diseño y desarrollo de una campaña informativa y educativa	Campaña	1	$ 12.010.666,67	*1,04*		$ 12.491.093

	2.2	Diagnóstico sobre el estado actual de la gestión de residuos en el municipio.	Documento	1	$ 10.524.084	*1,04*		$ 10.945.047
	2.3	Capacitacón y Entrenamiento técnico para la operación de la planta	Dias	20	$ 2.150.000	*1,04*		$ 44.720.000
	2.4	Modelo de Plan de Negocio para la biofábrica.	Documento	1	$ 11.855.013	*1,04*		$ 12.329.213
								$ 80.485.354
	3	**Montaje de Planta para Bioconversión de Residuos Orgánicos**						
	3.1	Montaje y puesta en funcionamiento de una planta para realizar el proceso de bioconversión de residuos sólidos orgánicos, que incluye: - Suministro e instalación de equipos para el proceso (procesadora de residuos sólidos, cuarto de crecimiento con capacidad entre 130-150 lt, hidrolavadora, plataforma de carga con capacidad para 150 kg, gato hidráulico capacidad de carga 2 tonelada	Planta de bioconversión	1	$ 89.260.000	-		$ 89.260.000
	3.2	Pie de cría de la especie mosca soldado negro ((Hermetia illucens), para iniciar la colonia operativa de la planta de bioconversión, en cantidad entre 4 kg de larvas.	KG	4	66.667			$ 266.667

3.3	Adecuación de área física de 24 m2 (8 m * 3 m y altura de 2,20 m), al interior de bodega de compostaje actual ubicada en vereda José Antonio Galán del municipio de Contratación.		1	$ 14.631.496			$ 14.631.496
						Subtotal	$ 104.158.163
	TOTAL DEL PROYECTO						**$ 231.520.805**

2 En la siguiente ilustración se muestra el detalle del presupuesto MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN:

	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT	VALOR TOTAL
1	Disposición de infraestructura física en la PTRS	GLB	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
2	Reparaciones locativas	GLB	1	$ 7,000,000.00	$ 7,000,000.00
	TOTAL APORTE MUNICIPIO				**$ 10,000,000.00**

7. OTROS ELEMENTOS DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Garantía	No se solicitarán de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 Ley 1150 de 2007. *"(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)"*
Análisis del sector	La Entidad deja constancia que el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió.
Aplicación de Acuerdos Comerciales	La presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

Demás aspectos relacionados con la contratación	Existen las debidas autorizaciones Constitucionales y legales para para celebrar el convenio que se derive de estos estudios previos.
Documentos de los convenientes	Para la suscripción del contrato deberán concurrir previamente los siguientes documentos: **1. Existencia y representación legal del municipio** Copia nit del municipio Acta de elección y posesión del alcalde municipal Certificado que en la actualidad ejerce el cargo **2. Autorización para contratar**. El representante legal debe estar autorizado para la suscripción del convenio, para lo cual debe adjuntar copia del documento de autorización y nombramiento o posesión, emitido por la junta u órgano competente. **3. Certificado de no estar incurso en causales de de inhabilidad e incompatibilidad.** **4. Registro único tributario (RUT)** Registro único tributario del distrito y del representante legal, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT – actualizado 2023. **5. Cédula de ciudadanía.** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad. **6. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.** El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales, mediante certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. **7. Certificado de responsables fiscales** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el

parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ninguna persona podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de la suscripción del convenio, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo.

En caso que la entidad o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, no se suscribirá el convenio.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

LA CORPORACION realizará la consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002), en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios a la entidad y su representante legal.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la entidad o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se suscribirá el convenio.

9. Certificado de antecedentes judiciales.

El representante legal, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la realiza LA CORPORACION directamente, so pena de No suscripción del convenio.

10. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

La Corporación realizará la consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el contratista no esté multado o de estarlo que haya realizado el pago dentro de los seis meses desde la fecha de imposición de la multa tal como lo establece el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

11. Certificación de quien está a cargo de la planta de compostaje del municipio

12. Certificado de libertad y tradición del predio donde funcionará la planta de bioconversión.

13. Escrituras públicas del inmueble donde funcionara la planta de bioconversión.

14. Carta de intención y compromiso

	Por parte del Municipio, donde se manifestará la disposición del predio para el desarrollo y ejecución del proyecto. **14. Aceptación de compromisos (propuesta)** Donde se plasma las obligaciones que adquiere el municipio para dar mantenimiento y cuidado a la maquinaria que se hace entrega. **15. Certificación de uso de suelos del predio donde se ejecutará el proyecto de la planta de Bioconversión;** Esta certificación deberá reflejar que el tipo de actividad es compatible con el uso de suelo certificado por el ente competente.
SE CONCLUYE QUE:	
De conformidad con las directrices señaladas, se considera viable la celebración del Convenio interadministrativo.	
Funcionario responsable:	
Nombre:	Ana Celina Castellanos Velandia
Cargo:	Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana De La Cas

NOTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: *el presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica, de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.*

Proyección Jurídica:

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

Proyectó jurídicamente: Martha Patricia Santana Osorio, Abg. Contratista
Reviso jurídicamente Jorge Luis Alvarez Agudelo Asesor externo